

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
SERVICIO

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	076-2025-CP-SM-35-2024-CS/GR PUNO-1
----------	-----------------------	-------------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de puno, a los 20 días del mes de FEBRERO del 2025, en los ambientes de la Oficina de Procesos de la Oficina de Abastecimientos del GRP, a las 15:10 horas se reunion los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante formato 4 N° 151-2024-ORA, de fecha 02 de diciembre del 2024, encargado de la preparacion, conducción y realizacion del procedimiento de seleccion CONCURSO PUBLICO N° 35-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO, a fin de otorgar la BUENA PRO

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN ISAAC ANGLÉS CHIPANA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL
		Suplente			
Primer Miembro	YURI JASMANI PACOMPIA SULCA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL
		Suplente			
Segundo Miembro	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

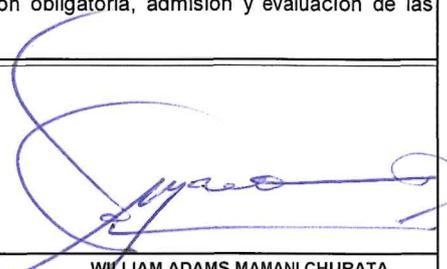
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSTRUCTORA SEN & CALAPAMPITA S.A.C.	S/. 739,600.00

5 BASE LEGAL

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 ACUERDO ADOPTADO

El COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;* (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

		
YURI JASMANI PACOMPIA SULCA Primer Miembro	JUAN ISAAC ANGLÉS CHIPANA Presidente	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA Segundo Miembro
NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		